

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 9:30 horas del día 21 de enero de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS**

Vistas las 7 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 18.308,05 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>PERÍODO/EJERCICIO</b>	<b>BASE LIQUIBLE</b>	<b>TASA 1,5%</b>
CURENERGIA XXI COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SAU	4º TRIMESTRE 2020	2.232,75 €	33,49 €
CANAL ISABEL II	4º TRIMESTRE 2020	111.936,24 €	1.679,04 €
ORANGE ESPAGNE SAU	4º TRIMESTRE 2020	30.304,51 €	454,57 €
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SA	4º TRIMESTRE 2020	41,31 €	0,62 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	AÑO 2020	57.145,85 €	857,19 €
IBERDROLA	4º TRIMESTRE 2020	19.068,24 €	286,02 €
UFD ELECTRICIDAD	AÑO 2020	864.237,73 €	12.963,57 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER	AÑO 2020	135.569,78 €	2.033,55 €

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2020.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 15 de marzo de 2019, según acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2019, que establece que Tradebe Valdilecha S.L., en aras de colaborar en la mejora de las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental,

Vistos los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2021, que ascienden a 37.443,13 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 37.443,13 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DICIEMBRE**

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
ANTONIO RODRIGUEZ-ESCALONA FERNÁNDEZ-BAILLO	C/ SEVILLA Nº 4 CONTENEDOR	6 m	Del 22/12/20 al 31/12/20	50 €
JUAN ANTONIO PLANA RUIZ	C/ CRUZ, Nº 4 CORTE DE CALLE	3 h.	Día 02/12/20	18 €

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES MAYO Y JUNIO 2020**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de mayo del año 2020, con un total de 7 recibos y por un importe de 160 €.

2º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de junio del año 2020, con un total de 6 recibos y por un importe de 140 €.

3º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 21 de enero de 2021.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 1/2021**

1º. Vista la remesa 1/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 5 liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2020 Y 2021, por importe de 135,96 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones contenidas en la remesa 1/2021 por un importe de 135,96 €.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 11 de enero de 2020, vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, NEOSOFT SISTEMAS SL y visto el informe de fiscalización de .. de ENERO DE 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Inadmitir la oferta presentada por la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL con CIF B70240320, por no acreditar la solvencia técnica en los términos establecidos en la cláusula octava apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º. Adjudicar el contrato de servicio de soporte y mantenimiento informático del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que constan en su oferta, las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, a la mercantil NEOSOFT SISTEMAS S.L., con CIF B84800325, que ha presentado la oferta económica más ventajosa, por importe de veinticuatro mil setecientos ochenta y un euros (24.781 €) más cinco mil doscientos cuatro euros y un céntimos (5.204,01 €) que suman veintinueve mil novecientos ochenta y cinco euros y un céntimos (29.985,01 €) por los 5 años de duración máxima del contrato.

3º. Notificar este acuerdo a todos los licitadores con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

5º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación y firma del contrato.

Por el adjudicatario del contrato se presentará antes de la formalización una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

**PUNTO SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN COMO AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024**

Visto el acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2021, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.327.894,15 euros, en el que se incluye la concesión directa al Ayuntamiento de Valdilecha de la cantidad de 133.673,25 €.

Visto lo establecido en el apartado undécimo del acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales

de la Comunidad de Madrid, que establece que una vez autorizado por el Consejo de Gobierno el gasto anual para la concesión de la subvención por gastos de personal a los ayuntamientos participantes en el programa, los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto para aportar el documento de aceptación junto a la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aceptar la subvención por importe de 133.673,25 € correspondiente al Ayuntamiento de Valdilecha, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2021, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.327.894,15 euros.

2º. Remitir este acuerdo, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado undécimo del acuerdo de 29 de diciembre de 2020 Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

**PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDIA 01/2021 DE 4 DE ENERO. RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020 adoptó acuerdo de adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, a favor de Gas Natural Comercializadora S.A.

La resolución de adjudicación incurre en un error aritmético, consistente en la realización de una operación de multiplicación de forma incorrecta, en concreto, el cálculo de coste del TE de la tarifa 2.1. DHA de la oferta presentada por Iberdrola, puesto que indica como importe final el resultado de multiplicar la oferta realizada a esa tarifa en su T1 por el consumo de la 2.1. A, sin tener en cuenta además la oferta realizada al T2.

El órgano de contratación tiene la facultad de acordar la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho, según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 y por tanto de modificar la resolución de adjudicación, realizando el cálculo correcto y adjudicando el contrato basado a Iberdrola.

Se trata de un error material, un error de cálculo, aritmético, ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación.

Su rectificación no implica la revisión de un acto administrativo firme y consentido y tampoco supone la producción de un nuevo acto administrativo sobre bases diferentes a las tenidas en cuenta al dictar la resolución de 30 de diciembre.

A la vista de lo anterior y sobre los antecedentes y fundamentos jurídicos que constan en la resolución de alcaldía de 4 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, acuerdo ratificar el decreto 01/2021 de 4 de enero en los siguientes términos:

1º. Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdilecha, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por Iberdrola, adjudicataria del lote 2, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, de acuerdo con el siguiente desglose:

Consumos especificados en el Anexo II:

Tarifa	T1	T2	T3
2.0.	34.811		
2.0. DHA	14.948	50.327	
2.1 A	46.004		
2.1.DHA	9.365	34.379	
3.0.A	37.556	93.950	127.966

Resumen de la valoración efectuada, aplicando sobre los consumos anteriores las tarifas ofertadas por las 3 empresas licitadoras:

Tarifa	IBERDROLA	GAS NATURAL	ENDESA
<b>2.0A</b>	4107,6980	4125,1034	4159,9145
<b>2.0DHA</b>	5303,4325	5383,1593	5412,5070
2.0DHS			
<b>2.1A</b>	5980,5200	6063,3272	6118,5320
<b>2.1DHA</b>	3967,5184	4055,3465	4057,8113
2.1DHS			
<b>3.0A</b>	20117,5088	20271,8240	20316,4714
	<b>39506,6777</b>	<b>39898,7605</b>	<b>40065,2362</b>

2º. Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

3º. La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º. El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

5º. La presente resolución se someterá a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

6º. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Vista la necesidad de contratar los servicios de cementerio y tanatorio. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de concesión de los servicios funerarios de cementerio y tanatorio por procedimiento abierto.

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la prestación de la concesión de servicios funerarios de cementerio y tanatorio por procedimiento abierto, convocando su licitación.

4º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

5º. Publicar el anuncio de licitación y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público.

6º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. José Javier López González (alcalde), que actuará como presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán (Secretaria-interventora, Vocal)
- D<sup>a</sup>. Rosario Felicidad Bardón López (Administrativo, Vocal)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Marín Serrano (Administrativo, Vocal)
- D<sup>a</sup>. María del Carmen Redondo López, administrativo, que actuará como secretaria de la Mesa.

**PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2020.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Num. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
288/2020	DIEZ Y COMPAÑIA,S.A.	23/12/2020	2021 133 62504	1234,20	30/12/2020
VH/2	VIVEROS HNOS.PERUCHA,C.B.	29/12/2020	2021 171 21001	865,92	30/12/2020
29	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	09/12/2020	2021 320 22605	trial	04/01/2021
31	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	21/12/2020	2021 320 22605	10,21	04/01/2021
20/006323	EMBUTIDOS ATIENZA,S.L.	31/12/2020	2021 912 22601	614,90	07/01/2021
1201222538	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/12/2020	2021 165 21002	2177,64	07/01/2021
2012094	MARIANO ANDRADAS IRALA	31/12/2020	2021 1622 21000	522,72	07/01/2021
20-007.534	MORLO E HIJOS, S.L.	31/12/2020	2021 920 21202	238,88	07/01/2021
FE20321344678442	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 341 22102	163,81	07/01/2021
FE20321344678443	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 320 22100	532,29	07/01/2021
FE20321344678444	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 170 22100	392,87	07/01/2021
FE20321344678445	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 320 22100	838,71	07/01/2021
FE20321344678446	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 341 22102	171,48	07/01/2021
FE20321344678447	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 341 22102	203,85	07/01/2021
FE20321344678448	NATURGY IBERIA,S.A.	04/12/2020	2021 312 22100	190,71	07/01/2021
FE20321344799130	NATURGY IBERIA,S.A.	07/12/2020	2021 165 22100	1173,62	07/12/2021
FE20321344927652	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 165 22100	94,77	07/01/2021
FE20321344927653	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 920 22100	263,63	07/01/2021
FE20321344927654	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 165 22100	848,03	07/01/2021
FE20321344927655	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 920 22100	48,28	07/01/2021
FE20321344927656	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 231 22100	109,54	07/01/2021
FE20321344927657	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 165 22100	749,70	07/01/2021
FE20321344927658	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 231 22100	trial	07/01/2021
FE20321344927659	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2020	2021 920 22100	1.377,80	07/01/2021
FE20321345922667	NATURGY IBERIA,S.A.	17/12/2020	2021 165 22100	137,29	07/01/2021
FE20321345991464	NATURGY IBERIA,S.A.	18/12/2020	2021 165 22100	29,03	07/01/2021
FE20321346528330	NATURGY IBERIA,S.A.	28/12/2020	2021 341 22102	150,89	07/01/2021
FE20321346528331	NATURGY IBERIA,S.A.	28/12/2020	2021 165 22100	546,00	07/01/2021
20A000312	PETROBIEDO, S.L.	31/12/2020	2021 170 22103	140,00	07/01/2021
Emit-/217	SOELAR S.L.	30/12/2020	2021 165 21002	234,50	08/01/2021
202170/N	MIGUEL VIDAL E HIJOS SL	30/11/2020	2021 163 21003	66,00	11/01/2021
36/2020	SER AGRARIOS PLAZA CB	30/11/2020	2021 454 61913	154,00	12/01/2021
148	Serv. FUNERARIOS DE MORATA, S.L.	28/12/2020	2021 912 22601	181,50	12/01/2021
7240312425	LYRECO ESPAÑA, S.A.	31/12/2020	2021 920 22000	179,54	15/01/2021

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
F-20MAD2104208	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2021 165 21002	193,82	07/01/2021
F-20MAD2104209	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2021 165 21002	193,82	07/01/2021
F-20MAD2104210	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2021 165 21002	193,82	07/01/2021
13	MORATILLA ZONAS DE SERVICIO, S	2021 132 22300	7,00	04/01/2021
2021/1	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO	2021 151 22703	1452,00	08/01/2021
3/21	TONER MADRID, S.L.	2021 920 22000	425,73	07/01/2021
IN20211166	Consejo Gral. COSITAL	2021 920 22604	120,00	07/01/2021
FVR/2100962	EDUCARIA EURO S.L.U	2021 332122002	647,41	08/01/2021
00014/2021	PROQUIMBER S.A.	2021 163 21003	1206,38	15/01/2021
00017/2021	PROQUIMBER S.A.	2021 163 21003	1078,00	19/01/2021
00031/2021	PROQUIMBER S.A.	2021 163 21003	1347,50	20/01/2021
Diciembre/2020	ASOC.CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2021 320 22713	1728,00	11/01/2021
Nov 2/2020	ASOC.CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2021 320 22713	400,00	11/01/2021
06	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 132 22300	75,02	15/01/2021
2021/165	FEDERACION MUNICIPIOS DE MADRID	2021 920 46603	298,20	12/01/2021
Emit-/21001	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2021 320 22707	670,00	13/01/2021
4045311247	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2021 163 22104	47,19	15/01/2021
N/2100041	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	2548,26	14/01/2021
	TASA VIAS PECUARIAS	2021 920 22501	77,00	19/01/2021
01-0000000126227308	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. D	2021 920 22401	1909,44	04/01/2021
28-A1M0-001402	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2021 920 22201	460,83	04/01/2021
4003025023	SDAD EST CORREOS Y TELEGRAFOS D	2021 920 22203	88,03	07/01/2021

Las últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22203,92022401 y 92022201.

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda ordenar el pago de los siguientes gastos y la factura correspondiente a los mismos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2020:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	trial R/E
05789000005920F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 920 22700	1150,06	04/01/2021
05789000006020F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 3321 22700	702,76	04/01/2021

0578900006120F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 320 22700	5637,51	04/01/2021
0578900006220F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 132 22700	384,63	04/01/2021
0578900006320F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 340 22700	590,94	04/01/2021
0578900006420F	CLECE, S.A.	31/12/2020	2020 320 22700	4108,64	04/01/2021

4°. De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso de decoración navideña de balcones, fachadas y ventanas, aprobado por decreto de alcaldía nº 229 de 11 de diciembre de 2020, vista la propuesta efectuada por la concejalía en relación con los premios y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

- Conceder un premio por importe de 100 euros a María Cristina Fernández Ventura, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al primer premio.

- Conceder un premio por importe de 90 euros a Rosa María Herrero Cachero, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al segundo premio.

- Conceder un premio por importe de 80 euros a Ana Isabel Sánchez-Clemente Belinchón, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al tercer premio.

- Conceder un premio por importe de 60 euros a Beatriz Plana Fresneda, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al cuarto premio.

- Conceder un premio por importe de 50 euros a Carlos Cantarero Blanco, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al quinto premio.

3°. De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso de Belenes y árboles de Navidad, aprobado por decreto de alcaldía nº 228 de 11 de diciembre de 2020, vista la propuesta efectuada por la concejalía en relación con los premios y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

- Conceder un premio en especie consistente en un surtido de productos locales a Oana Denisa Crisan, con NIE nº X05284416M, en la categoría de árboles de Navidad.

- Conceder un premio en especie consistente en un surtido de productos locales a Ana Belén Alcaraz López, con NIE [REDACTED] en la categoría de belenes.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora que da cuenta de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La

tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

Obra presentada por D. Brahim Harroud, Registro de Entrada nº 2020/3123, de 28 de diciembre, consistente en cambiar tubo de desagüe, en la finca sita en la calle Carretas, nº 7, con Referencia Catastral 4406002VK8640N0001MB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de diciembre de 2.020 en el que establece que “la obra solicitada es admisible según la zona de ordenanza. Se tramita como acto sometido a declaración responsable urbanística al estar incluida en el art. 155 punto L de la Ley 1/2020 de la Comunidad de Madrid, al situarse la conducción dentro de su finca. Cumplirá con lo especificado en el Plan de Ordenación Urbana vigente, así como con las medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos y las especificadas por las autoridades sanitarias con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4,44 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 120 €. Expte.: 99/20.

Obra presentada por D. Felipe Vaquero de la Guia, Registro de Entrada nº 2020/3165, de 30 de diciembre, consistente en renovación integral de aseo a consecuencia de avería, en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 7, con Referencia Catastral 4710007VK8641S0001EX. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de enero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en Seguridad y Salud Laboral y normas sanitarias con relación al Covid 19. Al consistir la obra en una reparación en edificio existente sin producir variación en la composición general, se tramitará como declaración responsable urbanística., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 103,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.800 €. Expte.: 100/20.

Obra presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Quintero Corral, en representación de D. Miguel Angel Cedei Pulido, Registro de Entrada nº 2021/21, de 5 de enero, consistente en renovación de red de saneamiento interior por atasco, en la finca sita en la calle San Martín nº 2, con Referencia Catastral 4308501VK8640N0002UZ. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 5 de enero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en Seguridad y Salud Laboral y normas Sanitarias con relación al Covid 19. Al consistir la obra en una reparación de una red subterránea en terreno urbano no municipal, se tramitará como declaración responsable urbanística., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 81,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez

acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.200 €. Expte.: 1/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**